

RESOLUCIÓN No. 540 DE 2017  
(25 de octubre de 2017)

"Por medio de la cual se suspende la ejecución de términos en todos los procesos y Actuaciones que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima el día Veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)".

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y considerando:

Que corresponde al Contralor Departamental del Tolima, como Jefe de la Entidad, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 208 de la Constitución Política.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del Jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.

Que las entidades públicas están en la obligación de organizar para sus empleados, programas de capacitación de conformidad con lo ordenado en el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y el Título I del Decreto ley 1567 de 1998. Que el Artículo 4° del Decreto 1567 de agosto 05 de 1998 define por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Que la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA identificó las necesidades prioritarias presentes en la entidad para desarrollarlas dentro del programa de capacitación encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los funcionarios.

Que mediante Resolución No. 127 DE 2017, La Contraloría Departamental del Tolima, adoptó el Plan de Capacitación vigencia 2017 para los funcionarios del ente de control.

Que en cumplimiento al Plan de Capacitación vigencia 2017, se tiene previsto para el día veintiséis (26) de Octubre del año que avanza, jornada de capacitación dirigida a todos los funcionarios de la Entidad, según programación de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Entidad, por tanto es necesario suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima, como de las diligencias programadas para el día veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Que como se trata de una actividad de capacitación no será necesario compensar el tiempo laboral invertido en la misma.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Tolima,

5 4 0

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima, como diligencias programadas para el día veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**ARTICULO SEGUNDO:** No será necesario compensar el tiempo laborado, teniendo en cuenta la parte motiva del presente Acto Administrativo.

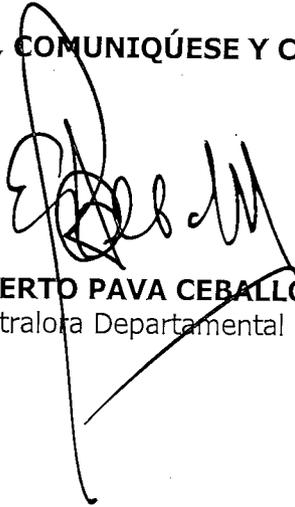
**ARTÍCULO TERCERO:** Que se compulsen copias de este Acto Administrativo a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** A través de la Secretaría General comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

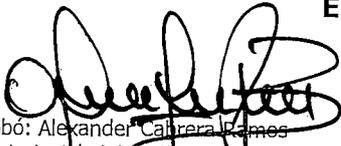
**ARTICULO QUINTO:** Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

Dada en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE**



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralora Departamental



Aprobó: Alexander Cabrera Ramos  
Secretario Administrativo y Financiero



Revisó: Olga Mercedes Córdoba Zarta  
Directora Técnica Jurídica

Proyectó: Milena Orozco  
Auxiliar Administrativo